



## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **MAYO 2014**Fecha **22 de mayo de 2014**Presentado por: **Administración**

## RESOLUCION NÚMERO 24 SERIE 2013-2014

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A TRAVES DE SU ALCALDE HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, A EFECTUAR LAS NEGOCIACIONES NECESARIAS, ASÍ COMO OTORGAR ACUERDO CON EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO PARA VIABILIZAR LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS BUENAS, INCLUYENDO UNA SALA DE EMERGENCIA Y LOS PROGRAMAS CATEGÓRICOS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 2.001 (i), que dentro de los poderes de los gobiernos municipales, estos podrán aceptar y recibir donaciones y bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica y administrar las mismas, cumpliendo con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

**POR CUANTO:** Además, la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Artículo 3.009 señala que entre las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde se encuentra el realizar todas las gestiones necesarias, útiles o concernientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tiempos y de cualquier naturaleza.

**POR CUANTO:** Respecto a la contratación de servicios, obras y otros, entre municipios y agencias, el Artículo 14.002 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, expresamente dispone "El municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano".

El ejercicio de esta facultad requiere el consentimiento de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Aguas Buenas ha identificado la necesidad existente de que se presten servicios de salud en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Aguas Buenas, que incluya una Sala de Emergencias y los servicios que prestan los programas categóricos.

**POR CUANTO:** La política pública vigente es la delegación a los Municipios de la responsabilidad de administrar y operar los Centros de Diagnóstico y Tratamiento y Salas de Emergencia existentes.

**POR CUANTO:** A los fines de identificar recursos y promover el desarrollo de servicios de salud de calidad a la ciudadanía del Municipio de Aguas Buenas, se solicita que la Legislatura Municipal autorice al Alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a realizar las gestiones pertinentes en la consecución de este propósito.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCION 1RA:** Se autoriza al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a realizar las gestiones, negociaciones, trámites y contrataciones necesarias para viabilizar la administración y operación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento, incluyendo una sala de emergencia y programas categóricos, de conformidad con las leyes, reglamentos y normas pertinentes.

**SECCION 2DA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

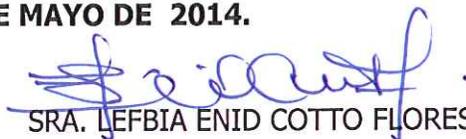
**SECCION 3RA:** Por la presente se deroga cualquier ordenanza o resolución que esté en conflicto con la presente ordenanza.

**SECCION 4TA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde y al Departamento de Salud de Puerto Rico.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 28 DE MAYO DE 2014.**



HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

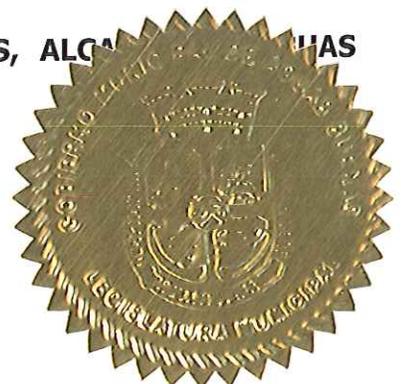


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 2 DE JUNIO DE 2014.**



LUIS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE





## LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

## CERTIFICACIÓN

**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 24 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de mayo celebrada el 28 de mayo de 2014.

**VOTOS AFIRMATIVOS 14****VOTOS ABSTENIDOS 0****VOTOS EN CONTRA 0****CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis O. Gallardo Rivera
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) Edmundo Cid Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) Guillermo Cotto Velázquez
- 12) Rafael Medina López
- 13) Roberto Velázquez Nieves
- 14) Humberto O. Pagan Sánchez

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 30 de mayo de 2014.

Lefbia Enid Cotto Flores  
Secretaria  
Legislatura Municipal

